



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA"**

Corrientes, 31 de Julio de 2025

DECLARACIÓN N° 163

VISTO:

La necesidad de Declarar de Interés la 1º Jornada de Enfermedades Poco Frecuentes (EPOF) por un diagnóstico a tiempo, que se realizará en tres módulos temáticos, los días 01 y 04 del mes de Agosto y la última jornada el día 19 de Septiembre del corriente año en el Auditorio Julián Zini en nuestra Ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las EPOF o también llamadas "Enfermedades Raras (ER)" son condiciones de salud con patrones específicos de signos, síntomas y hallazgos clínicos definidos, que afectan a un escaso número de personas en una población determinada, que pueden variar según el país o región.

Que, en Argentina se considera "Enfermedad Poco Frecuente (EPOF)" a aquellas patologías cuya prevalencia en la población es igual o inferior a 1 persona cada 2.000 habitantes según lo establece la Ley N° 26.689 de "Cuidado Integral de la Salud de las personas con EPOF y sus familias" promulgada en junio de 2011 y reglamentada en el 2015 por el Decreto 794/15.

Que, basados en los datos epidemiológicos disponibles en Orphanet2, se ha determinado que en el mundo descriptas clínicamente al menos 8.000 enfermedades poco frecuentes definidas por prevalencia puntual sin contemplar los cánceres raros, ni las enfermedades poco frecuentes causadas por enfermedades infecciosas o intoxicaciones bacterianas o virales raras. Por tanto se reconoce que el número total es considerablemente mayor llegando a más de 10.000 EPOF. Cada año se agregan casi 300 nuevas descripciones.

Que, la dificultad para localizar a un médico especialista, sumado a la dispersión geográfica hace que las personas con EPOF y sus familiares deba trasladarse a grandes distancias y pasar largas estadías fuera del lugar de residencia para la realización de estudios, controles y seguimiento de su enfermedad, ocasionando pérdida de escolarización y/o productividad laboral. Es por este motivo la importancia que en nuestra Ciudad se celebre estas jornadas, al realizarse la misma en tres módulos temáticos, se dará el tiempo, profundidad y el espacio que merece cada tema a desarrollar.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1985-2025-40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”**

Corrientes, 31 de Julio de 2025

DECLARACIÓN N° 163

Que, desde lo médico hasta lo humano se abordarán ejes claves de las EPOF junto a profesionales de renombre nacional e internacional. Estas jornadas están dirigidas a los equipos de Salud (médicos genetistas, pediatras, clínicos, bioquímicos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos, enfermeros y a todos los profesionales de la salud interesados). Además se compartirán durante todas las jornadas videos de historias de vida de pacientes y familiares, con el fin de acercarse a su realidad desde la empatía.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Jornada de Enfermedades Poco Frecuentes-EPOF”

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la 1º Jornada de Enfermedades Poco Frecuentes, por un diagnóstico a tiempo, que se realizará en tres módulos temáticos, los días 01 y 04 del mes de Agosto y la última jornada el día 19 de Septiembre del corriente año en el Auditorio Julián Zini en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
CJ

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes